



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 173 -2023-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 06 de Julio de 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 11520-2023, que contiene los Memorando N° 109-2023-EMED-UFGRD-INSN, Memorando N° 447-SE-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 824-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 844-DA-INSN-2023, Memorando N° 351-2023-DG/INSN e Informe N° 388-OEPE-INSN-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que "es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley 28551, establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015/PCM, se aprueban los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual establece los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, en ese contexto la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño, elabora la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Contingencia ante las Bajas Temperaturas 2023", con la finalidad de prevenir y reducir el riesgo frente a los efectos de las bajas temperaturas, que permitan la protección de la vida





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y salud de los habitantes, así como garantizar la continuidad de la atención de salud en la jurisdicción del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña;

Que, mediante documento de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, deriva a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Contingencia ante las Bajas Temperaturas 2023", para su revisión y elaboración de la resolución correspondiente;

Que, conforme a los documentos de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Contingencia ante las Bajas Temperaturas 2023";

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Contingencia ante las Bajas Temperaturas 2023", el mismo que consta de cincuenta (50) páginas y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Encargar a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del mencionado Documento Técnico.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución y el mencionado plan en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
G.M.P.: 15879 : P.N.E.: 034554

JATM/ECLLCH/MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () UFGRD
- () OAJ
- () OEI

